



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA

NIT: 832002383-3



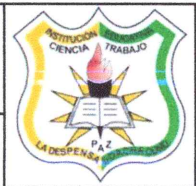
CONTRATO:	DE OBRA No 08 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA
NIT:	832002383-3
REPRESENTANTE LEGAL:	SONIA YOLIMA CUBILLOS PARRA
C.C:	30082690
CONTRATISTA:	DACSELEC SAS
NIT:	901192112
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE DARIO CELEMIN CASTRO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	80195972
VALOR:	\$26.176.896,00
OBJETO:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de las sedes institucionales, mediante la ejecución de actividades de reparación, ajuste, soldadura, adecuación de puertas, baños, redes eléctricas, iluminación, sistemas hidrosanitarios, instalación y traslado de equipos audiovisuales, arreglo de espacios de sistemas y demás intervenciones requeridas para asegurar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y prestación del servicio educativo.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-07-14

Entre los suscritos a saber, SONIA YOLIMA CUBILLOS PARRA , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 30082690 expedida en. VILLAVICENCIO; obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA, con Nit 832002383-3, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte JOSE DARIO CELEMIN CASTRO CC 80195972, quien es el representante legal de DACSELEC SAS con NIT 901192112 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este servicio para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se cife a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual se registrá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de las sedes institucionales, mediante la ejecución de actividades de reparación, ajuste, soldadura, adecuación de puertas, baños, redes eléctricas, iluminación, sistemas hidrosanitarios, instalación y traslado de equipos audiovisuales, arreglo de espacios de sistemas y demás intervenciones requeridas para asegurar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y prestación del servicio educativo. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de las sedes

institucionales, mediante la ejecución de actividades de reparación, ajuste, soldadura, adecuación de puertas, baños, redes eléctricas, iluminación, sistemas hidrosanitarios, instalación y traslado de equipos audiovisuales, arreglo de espacios de sistemas y demás intervenciones requeridas para asegurar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y prestación del servicio educativo.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arreglo de baños cambio de cauchos y mangueras	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
1	cambio de tapas hueco	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
2	Instalación de roseta baño de docentes	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1	Cambio de toma en el aula de pre escolar	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1	instalación de flanchez y canaleta	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
1	traslado de dos televisores	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
2	Arreglo de tanques(chegue)	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
1	cambio de 100 metros cable para timbre	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
1	cambio de dos timbres	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
2	Aseguramiento de dos lámparas	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
2	Instalación de cuatro tazas de baños de niños primer piso y accesorios	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
4	Cambio de lámpara de coordinación académica	\$ 100.000,00	\$ 400.000,00
1	Cambio de dos tomacorrientes en la portería	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
2	Soldadura de baños niños primer piso	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
1	Instalación de chapa de nueva aula de sistemas y punto de soldadura	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
1	Arreglo de las tres salas de sistemas (cambio cableado estructurado y tomas)	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
1	Cambio de accesorio de baños	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
6	suministro e instalación de canaleta plástica para canalizar el cableado expuesto en la institución	\$ 100.000,00	\$ 600.000,00
1	Arreglo de puerta de primer piso	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
1	suministro de base e instalación de Tv nuevo	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
1	Instalación de tv con base nueva	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
			\$ 19.540.000,00
MARCO FIDEL			
1	Traslado de tv del aula de sistemas 3 al aula de sistemas 2	\$ 100.000,00	100000
2	Arreglo de baños de docentes (cambio de accesorios) sede marco Fidel Suárez)	\$ 100.000,00	200000
8	Cambio de llaves de lavamanos baños de niños sede Marco Fidel Suárez	\$ 65.000,00	520000
1	Soldadura de puerta de ingreso cambio de pasadores	\$ 250.000,00	250000
1	Arreglo de malla soldadura	\$ 150.000,00	150000
1	Anclaje de tubo patio sede Marco Fidel Suárez	\$ 40.000,00	40000
2	Cambio de dos lámparas en el aula N° 3 y revisión y arreglo de corto	\$ 200.000,00	400000
2	Instalación de dos sanitarios baño de niñas (sede marco Fidel Suárez)	\$ 120.000,00	240000
1	Soldadura de puerta	\$ 150.000,00	150000
2	Arreglo de corto eléctrico cambio de dos tomas sede (Marco Fidel Suarez)	\$ 100.000,00	200000
1	Aseguramiento de lámparas de la sede marco Fidel Suarez	\$ 200.000,00	200000
			\$ 2.450.000,00
			\$ 21.990.000,00
	ADMINISTRACION		\$ 1.539.300,00
	IMPREVISTOS		\$ 1.319.400,00
	UTILIDAD		\$ 659.700,00
			\$ 3.518.400,00
	TOTAL IVA		\$ 668.496,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 26.176.896,00

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA NIT: 832002383-3	
---	---	---

riesgos laborales y salud. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Servicio, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$26.176.896,00 VENTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, SE REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRONICA. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (30) treinta de Julio de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal R.B. SGP - EDUCACION - CALIDAD POR GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Otros servicios especializados de la construcción: \$894.590,00,SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Otros servicios especializados de la construcción: \$25.282.306,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 38 de fecha 24 de junio de 2026, expedida por el Aux. adm. con funciones de pagaduría de la Institución, por VENTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$26.176.896,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** Mg. SONIA YOLIMA CUBILLOS PARRA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad del servicio suministrado, por la forma de pago y se exige una póliza de cumplimiento por valor del 10% valor del contrato expedido y según el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA



NIT: 832002383-3

CLÁUSULA VIGESIMA:

PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.
Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de SOACHA CUNDINAMARCA, a los CATORCE (14) días del mes de julio de DOS MIL VENTISEIS (2026).

Mg. SONIA YOLIMA CUBILLOS PARRA
CC.30082690
RECTOR
CONTRATANTE

JOSE DARIO CELEMIN CASTRO
CC.80195972
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA